MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº ..1122.

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 02, AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 721/2019, SUSCRITO CON LA EMPRESA CONSTRUPAR S.A. - LLAMADO MOPC N° 200/2019, "LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DEL TRAMO YABEBYRY - SANTA RITA, DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD - LOTE 1, EN EL TRAMO: YABEBYRY - SANTA RITA 0+000 - 18+000 (18,30 KM.)", CON ID N° 355.468

Asunción, 7 de junio de 2021

VISTO: La presentación realizada por el Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones, en la que se solicita la aprobación del CONVENIO MODIFICATORIO N° 02 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 721/2019, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA **CONSTRUPAR S.A.**, PARA LA EJECUCION DE LA OBRA "PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DEL TRAMO YABEBYRY - SANTA RITA, DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD - LOTE 1, EN EL TRAMO: YABEBYRY - SANTA RITA 0+000 - 18+000 (18,30 KM.)"; y

CONSIDERANDO: Que atento a lo establecido en el Artículo 4° inciso i) de la Ley N° 167. "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO-LEY Nº 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES"; que dice: "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que por Resolución N° 3253 de fecha 13 de diciembre de 2019, SE APROBÓ EL LLAMADO MOPC Nº 200/2019. LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE FIRMAS CONSTRUCTORAS PARA LA "PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DEL TRAMO YABEBYRY - SANTA RITA, DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD - LOTE 1, EN EL TRAMO: YABEBYRY - SANTA RITA 0+000 - 18+000 (18,30 KM.)", Y SE ADJUDICA A FAVOR DE LA EMPRESA "CONSTRUPAR S.A".

Que en la Cláusula 19.1 de las Condiciones Generales del Contrato S.G. MINISTRO Nº 721/2017, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA CONSTRUPAR S.A., PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DEL TRAMO YABEBYRY - SANTA RITA - DIRECCIÓN DE VIALIDAD LOTE 1 TRAMO: YABEBYRY - SANTA RITA 0+000 - 18+000 (18,30 KM.)", en fecha 23 de diciembre de 2019 , se establece: "Si fuere necesario realizar

COPIA

Abg. Marcela Duarte Dávalos
Coordinadora
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

98 (Noventa y ocho).

trabajos complementarios que no se hallen previstos en el contrato original, éstos serán acordados entre las partes previa firma de un convenio modificatorio de acuerdo a lo establecido en el Artículo 62 de la Ley N° 2051/03".

Que la Dirección de Auditoria Interna ha emitido el informe D.A.T. Nº 49/2021, de fecha 27/04/2021, donde concluye que el presente convenio modificatorio Nº 02, se ajusta a lo dispuesto en el Art. 62 de la Ley Nº 2051/2003, y recomienda la prosecución de los trámites administrativos correspondientes.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos se ha expedido en los términos del Dictamen D.A.J. Nº 1110/2021, de fecha 01/06/2021, que considera que se encuentran reunidas las formalidades legales exigidas para la suscripción del Convenio Modificatorio Nº 02.

Que la Dirección de Vialidad ha emitido el Informe Técnico donde manifiesta que no tiene objeciones a la propuesta del convenio modificatorio Nº 02.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Aprobar la suscripción del CONVENIO MODIFICATORIO N° 02 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 721/2019, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA **CONSTRUPAR S.A.**, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE "PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DEL TRAMO YABEBYRY - SANTA RITA, DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD - LOTE 1, EN EL TRAMO: YABEBYRY - SANTA RITA 0+000 - 18+000 (18,30 KM.)".

Artículo 2°.- Las modificaciones introducidas en la planilla de cantidades del Convenio Modificatorio Nº 02, asciende a la suma total de Gs. 32.127.423.402 (guaraníes treinta y dos mil ciento veintisiete millones cuatrocientos veintitrés mil cuatrocientos dos), I.V.A incluido, lo que representa un incremento de Gs. 39.497.626 (guaraníes treinta y nueve millones cuatrocientos noventa y siete mil seiscientos veintiséis), I.V.A incluido, respecto al monto del convenio modificatorio Nº 01, de Gs 32.087.925.776 (guaraníes treinta y dos mil ochenta y siete millones novecientos veinticinco mil setecientos setenta y seis), I.V.A incluido, y que representa un porcentaje de variación del 0,15 % respecto al monto original del contrato, el cual es de Gs. 26.777.292.152 (guaraníes veintiséis mil setecientos setenta y siete millones doscientos noventa y dos mil

COPIA

Abg. Marcela Duarte Dávalos
Coordinadora
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

97 (Noventa y siete).

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1122

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 02, AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 721/2019, SUSCRITO CON LA EMPRESA CONSTRUPAR S.A. - LLAMADO MOPC Nº 200/2019, "LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DEL TRAMO YABEBYRY - SANTA RITA, DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD - LOTE 1, EN EL TRAMO: YABEBYRY - SANTA RITA 0+000 - 18+000 (18,30 KM.)", CON ID Nº 355.468

ciento cincuenta y dos), I.V.A incluido. El convenio modificatorio Nº 01 representó un porcentaje del 19.83 %, y con el presente convenio modificatorio Nº 02 la variación es del 0,15 % respecto al monto del contrato original, por lo tanto, se tiene un porcentaje total del 19,98 %.

Artículo 3°.- La erogación establecida en el Artículo 2º de la presente Resolución será financiada con recursos previstos para el efecto, en el presupuesto general de gastos de la nación asignado a este Ministerio.

Artículo 4°.- El presente Convenio Modificatorio Nº 02, no modifica el plazo de ejecución de la obra aprobado en el Convenio Modificatorio N° 1, manteniéndose la fecha de terminación el 30 de julio de 2021.

Artículo 5°.- El Convenio Modificatorio Nº 02 mantiene la vigencia del contrato hasta la recepción definitiva de la obra.

Artículo 6°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

COPIA

ARNOLDO WIENS DURKSEN
Ministro
A015905

AWD/aan

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
SECRETARÍA GENERAL

Abg. Marcela Duarte Dávalos
Coordinadora
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

ocho (Noventa y seis).